

EXP-UNC:0005909/2019

VISTO:

las presentes actuaciones referidas a la denuncia realizada en el marco del Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución 1011/15 del H. Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

que ha intervenido la Defensoría de la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba;

que se ha cumplimentado con la recepción de la denuncia en los términos previstos por la Resolución 1011/15 del H. Consejo Superior, apartado IV.3.4 del Anexo correspondiente, la cual obra a fs. 01 y 02;

que el denunciado es alumno de esta Facultad de Filosofía y Humanidades, con ingreso en el corriente año y sin matriculación en el presente período lectivo según consta a fs. 15 del Expediente de referencia;

que la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja en su Dictamen n° 64558/19 la sustanciación de un sumario administrativo de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza 09/12 del H. Consejo Superior (TO RR 204/16 y RR 1554/18) y la Resolución 1011/15 del H. Consejo Superior, y la inhabilitación preventiva en los términos del artículo 16° del Anexo I de la Ordenanza 09/12 HCS (TO RR 204/16 y RR 1554/18);

que por Resolución Decanal n° 158/19 se dispuso la sustanciación del sumario con el fin de investigar los hechos de violencia de género denunciados y las responsabilidades que pudieran atribuirse;

que en el artículo 2° de la citada Resolución Decanal se dispone la inhabilitación preventiva del/la alumno/a cuyos datos obran a fs. 15 del expediente de referencia para la realización de trámites académicos o administrativos de cualquier naturaleza a partir del 18 de Marzo de 2019;

que con fecha 06 de Junio de 2019 el Ab. Instructor eleva conclusión sumarial n° 3259/19 (fs. 37 a 39) aconsejando aplicar la sanción disciplinaria de 1 (un) mes de suspensión contenida en el artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza 09/12 del H. Consejo Superior (TO RR 204/16 y 1554/18);

que en igual sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja en su Dictamen 65444/19 (fs. 44) aprobar la conclusión sumarial arribada;

*219*  
Lic. MARIALUISA GONZALEZ  
SUBSECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

//



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

//

lo previsto por el artículo 5º inc. "c" de la Resolución 1011/15 del H. Consejo Superior, por el Título III Capítulo I artículos 9º y 18º, y el Capítulo II artículo 20º del Anexo I de la Ordenanza 09/12 del H. Consejo Superior (TO RR 204/16 y RR 1554/18);

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ATRIBUIR responsabilidad y aplicar la sanción disciplinaria de **1 (UN) mes de suspensión** al alumno PABLO NARDO ROSALES, D.N.I. 43.416.303, estudiante de la carrera de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, por los hechos que constan en ACTA glosada a fs. 01 y 02, por encuadrar su conducta en lo estipulado por el artículo 9º del Anexo I de la citada Ordenanza 09/12 H. Consejo Superior (T.O. Resolución Rectoral 204/16 y Resolución Rectoral 1554/18).

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la sanción aplicada en el artículo primero debe darse por cumplida de acuerdo a lo previsto por el artículo 18º del Anexo I de la Ordenanza 09/12 del Honorable Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 204/16 y Resolución Rectoral 1554/18).

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado con copia íntegra de la presente Resolución y de los recursos previstos en el Decreto 1759/72 que correspondan.

ARTÍCULO 4º. DEJAR constancia de la sanción aplicada en el legajo personal del alumno obrante en el Área Enseñanza de la Facultad y comunicar la presente a la Dirección de Sumarios, Defensoría de la Comunidad Universitaria, Facultades, Institutos y Escuelas de la Universidad (de acuerdo a lo previsto por el artículo 15º, Capítulo I, Título III del Anexo I de la Ordenanza 09/12 H. Consejo Superior).

ARTÍCULO 5º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 30 JUL 2019

RESOLUCIÓN Nº: **0789**

m.s.

Lic. MARIA LUISA GONZALEZ  
SUBSECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
U.N.C.